



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa 103009247805841C52103

Cve. Crédito 4917501391

Expediente 1

R.F.C. IOP231211NW4

102102



NOMBRE: ICJAM OLYMPIC PETROLL, SA DE CV

DOMICILIO: HAROLD R PAPE No. 1067 Int. LOCAL 24 / ENTRE PRIVADA DEL GOBERNADOR Y CALLE KENNEDY, EL DOMICILIO SE LOCALIZA DENTRO DE LA PLAZA COMERCIAL LAS PALMAS. LA VIALIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL

COLONIA: COLONIA JARDINES DE GUADALUPE,
C.P.: 25736

LOCALIDAD: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO,

Oficio

ALEF-MONCLOVA/9309/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 57 minutos, del día 2 del mes de Septiembre del año de 2025, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 19/05/2025, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente ICJAM OLYMPIC PETROLL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ICJAM OLYMPIC PETROLL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza siendo las Quince horas con Treinta minutos del día Veintiuno del mes de Mayo del año Dos mil Veinticinco, el suscrito C. SANCHEZ GALLEGOS SARAHÍ FATIMA, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/3980/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2025, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su Carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13 fracción VIII Y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 14 de Enero de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, con forme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Harold R. Pape número 1067 Int. Local 24, colonia Sin colonia, C.P. 25736, de Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Harold R. Pape en la colonia Sin colonia entre Privada del Gobernador y calle Kennedy y por tener a la vista el número exterior 1067 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4917501391, de fecha 25 de Febrero de 2025. Emitido por el LIC. DIANA LAURA ORDAZ ZERTUCHE, LA ADMINISTRADORA GENERAL DE EJECUCION FISCAL, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Mejía Salazar Leticia Yardi, quien se identificó con credencial para votar 0194024698861 y Falcón Quintero Joel Eduardo quien se identificó con credencial para votar 0502074984989 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 25 de Febrero de 2025. Emitido por el LIC. DIANA LAURA ORDAZ ZERTUCHE, LA ADMINISTRADORA GENERAL DE EJECUCION FISCAL relativo al crédito fiscal número 4917501391 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de local comercial con oficina ubicado en zona geográfica urbana de un piso fachada color blanco y beige, puerta de vidrio y aluminio, ventana grande de vidrio y aluminio, actualmente ocupado por otra persona, y me atendió una persona quien dijo llamarse Julio Picasso, quien no se identificó siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximada 31 años rostro redondo, tez blanca, nariz recta, labios gruesos, complexión robusta, cabello liso, corto y negro, estatura aproximada de 1.67 centímetros datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de Identificación Número AGEF/3980/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2025. con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedido por el Lic.

Diana Laura Ordaz Zertuche, en su Carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13 fracción VIII Y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Harol R. Pape número exterior 1067 C.P. 25736, colonia Sin colonia?; a lo que me respondió: Este lugar es de renta, yo tengo rentando aproximadamente seis meses; a lo que le pregunte: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: Yo tengo rentando aquí seis meses aproximadamente, no conocí esa empresa que busca, aquí no se encuentra, a lo que le pregunte: conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No tengo esa información, a lo que le pregunte: ¿podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Se llama Ferro Motors, es un local dedicado a financiamiento de autos, a lo que le pregunte: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: Ninguno, a lo que le pregunte: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Es de renta, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio con el numero exterior 1067 Int. 23 dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de local comercial ubicado en zona geográfica urbana de un piso, fachada color blanca puerta y ventana de vidrio y aluminio y me atendió una persona quien dijo llamarse María Vázquez quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada 27 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complexión delgada, cabello liso, a los hombros y castaño, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/3980/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedida por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 14 de enero de 2025. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Harol R. Pape número exterior 1067 C.P. 25736, colonia Sin colonia?; a lo que me respondió: Anteriormente estaban otras personas ocupando el local, que se dedicaba a venta de paneles solares, a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No sabría decirle porque desconozco la información, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio con el numero exterior 1067 Int. 18 dicho inmueble se localiza en Blvd. Harold R. Pape Numero 1067 Int. Local 18 del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de local con oficinas ubicado en zona geográfica urbana rotulado Inver Cap. Afore fachada color beige puerta y ventana de vidrio y aluminio, ubicado dentro de plaza las palmas y me atendió una persona quien dijo llamarse Meredith Soto quien no se identifica, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada 36 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complexión delgada, cabello rubio, liso y largo, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/3980/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedida por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 14 de enero de 2025. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Harol R. Pape número exterior 1067 C.P. 25736, colonia Sin colonia?; a lo que me respondió: No conozco esa empresa esos locales están en constante movimiento y cambian de renteros, a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: Desconozco información que pueda servir para la localización, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización,

razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a Notificar el acto Administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de Cinco Fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Quince horas, con Cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

.....

“En MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza siendo las Ocho horas con Cuarenta minutos del día Veintiséis del mes de Mayo del año Dos mil Veinticinco, el suscrito C. ESPINOZA GARZA GINA MAGALY, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, con fundamento en el artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que Celebran el Gobierno Federal por el Conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos: 2, 4, 5, 9, apartado B fracción V 16, 18, primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 101 de fecha 19 de Diciembre del 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de Diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de Diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de Diciembre de 2017. Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13, fracción VIII, 16, fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de Fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/3959/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2025, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su Carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13 fracción VIII Y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 14 de Enero de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de notificación o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, con forme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Harold R. Pape número 1067 Int. Local 24, colonia Sin colonia, C.P. 25736, de Monclova , Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Harold R. Pape en la colonia Sin colonia entre Privada del Gobernador y calle Kennedy y por tener a la vista el número exterior 1067 del domicilio en el que se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4917501391, de fecha 25 de Febrero de 2025. Emitido por el LIC. DIANA LAURA ORDAZ ZERTUCHE, LA ADMINISTRADORA GENERAL DE EJECUCION FISCAL, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Mejía Salazar Leticia Yardi, quien se identificó con credencial para votar 0194024698861 y Falcón Quintero Joel Eduardo quien se identificó con credencial para votar 0502074984989 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 25 de Febrero de 2025. Emitido por el LIC. DIANA LAURA ORDAZ ZERTUCHE, LA ADMINISTRADORA GENERAL DE EJECUCION FISCAL relativo al crédito fiscal número 4917501391 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de local comercial con

oficina ubicado en zona geográfica urbana de un piso fachada color blanco y beige, puerta de vidrio y aluminio, ventana grande está ocupado por otra persona, y me atendió una persona quien dijo llamarse Julio Picasso, quien no se identificó siendo su media filiación: sexo masculino, edad 31 años aproximada, rostro redondo, tez blanca, nariz recta, labios gruesos, complexión robusta, cabello liso, corto y negro, estatura aproximada de 1.67 centímetros datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de Identificación Número AGEF/3959/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2025, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su Carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13 fracción VIII Y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Harol R. Pape número exterior 1067 C.P. 25736, colonia Sin colonia?; a lo que me respondió: Este lugar es de renta, y tengo 6 meses rentando aproximadamente; a lo que le pregunte: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: Yo tengo rentando aquí seis meses aproximadamente, esa empresa que busca, aquí no se encuentra, a lo que le pregunte: conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No tengo esa información, a lo que le pregunte: ¿podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Se llama Ferro Motors, es un local dedicado al financiamiento de autos, a lo que le pregunte: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: Ninguno, a lo que le pregunte: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Es de renta, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio con el numero exterior 1067 Int. 23 dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de local comercial ubicado en zona geográfica urbana de un piso, fachada color blanca puerta y ventana de vidrio y aluminio y me atendió una persona quien dijo llamarse María Vázquez quien no se identificó, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 27 años aproximada, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complexión delgada, cabello liso, a los hombros y castaño, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/3959/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedida por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 14 de enero de 2025. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Harol R. Pape número exterior 1067 C.P. 25736, colonia Sin colonia?; a lo que me respondió: Anteriormente estaban otras personas ocupando el local, a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No sabría decirle porque desconozco la información, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio con el numero exterior 1067 Int. 18 dicho inmueble se localiza en Blvd. Harold R. Pape Numero 1067 Int. Local 18 del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble que sirve de local con oficinas ubicado en zona geográfica urbana rotulado Inver Cap. Afore fachada color beige puerta y ventana de vidrio y aluminio, ubicado dentro de plaza las palmas y me atendió una persona quien dijo llamarse Meredith Soto quien no se identifica, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 36 años aproximada, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complexión delgada, cabello rubio, liso y largo, estatura aproximada de 1.65 centímetros, datos calculados por apreciación ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/3959/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre del 2025 expedida por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12,13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Numero 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del 14 de enero de 2025. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Harol R. Pape número exterior 1067 C.P. 25736, colonia Sin colonia?; a lo que me respondió: No conozco esa empresa esos locales están en constante movimiento y cambian de renteros, a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar al contribuyente ICJAM OLIMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: Desconozco información que

ICJAM OLYMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal?, a lo que me respondió. Desconozco información que pueda servir para la localización, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa al contribuyente ICJAM OLYMPIC PETROLL, SA DE CV y/o su Representante Legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del Artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, La Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, procede a Notificar el a

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 21/05/2025, levantada por el C. SANCHEZ GALLEGOS SARAHI FATIMA y 26/05/2025, levantada por el C. ESPINOZA GARZA GINA MAGALY en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 19/05/2025, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ICJAM OLYMPIC PETROLL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

C8TpHOK9TKPewPTtVKIuhOlkvJH5MyqEY0VfjHsJD0vD3wsh79cFVYlhu/yXDr8Jo4UL8TuO1uluUI6VMeypBo3fE3k1Oqgz5HTI3Q
3iw6TXhWuVm7C9S/JldpnQufmDpO05ALK8w9+WWfA2EO0sc5bAwfNcXXvbZUIXfVEPvnFjz/rgJ4X/pbC0HFCV+cU7nNOC8/G264ZltoT
TYITml6sWbZU16joqfzy57jo5L/TG8nWgshiqfdPCnTwQpgeMnqmIHazMo1XAIEiTuHy+FxL9RNuxio3gLELpE8b2OPQfsTT7hsvW7iXb
gzdz530ppBA+uoWD+VVq86WwHmg==

Cadena Original

|4917501391|2|0|02/09/2025 09:57:00|ALEF-MONCLOVA/9309/2|17|IOP231211NW4|ICJAM OLYMPIC PETROLL, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 12/01/2022 al 12/01/2026

